MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1535

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO D&B - CCT, PARA LA FISCALIZACION DE LA RED DE PEAJES DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY "ÑAMOPORA ÑANDERAPE". PRESTAMO BIRF N° 7406 - PA – BANCO MUNDIAL.

Asunción, 12 de setiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Finanzas, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 112/2013 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el Consorcio D&B - CCT, para la Fiscalización de la Red de Peajes del Paraguay, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamopora Ñanderapé". Préstamo BIRF N° 7406 - PA - Banco Mundial**; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N° 112/2013, en la Cláusula 2.6 de las CGC, establece que: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes...".

Que el Contratante ha presentado al Banco Mundial la solicitud de No-Objeción a al Convenio Modificatorio Nº 3, mediante el correo de fecha 28 de junio de 2016, en la cual expresa la necesidad de ampliar el plazo del contrato solicitado por la consultora D & B - CCT hasta el 30 de junio de 2016, a fin de acompañar los trabajos del Contratista y garantizar el cumplimiento de Contrato de Obras.

Que el Banco Mundial mediante su nota vía email del 30 de junio de 2016, informa sobre su No Objeción al Convenio Modificatorio Nº 3, al contrato para Fiscalización de la Red de Peajes del Paraguay, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamopora Ñanderapé". Préstamo BIRF Nº 7406 - PA - Banco Mundial.

Que conforme al Dictamen DAJ Nº 1470/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 112/2013 y al Contrato S.G. Nº 303/2014 (Convenio Modificatorio Nº 01) y el Contrato S.G. Nº 20/2016 (Convenio Modificatorio Nº 2).

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 3 AL Contrato S.G. Ministro N° 112/2013 suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO D & B - CCT, para la Fiscalización de la Red de Peajes del Paraguay, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamoporá Ñanderapé". Préstamo BIRF N° 7406 - PA - Banco Mundial.**

COPIA
PEDRO A. ... Coordinador ...
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1535

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO D&B - CCT, PARA LA FISCALIZACION DE LA RED DE PEAJES DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY "ÑAMOPORA ÑANDERAPE". PRESTAMO BIRF Nº 7406 - PA – BANCO MUNDIAL.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes cuatrocientos veintidós millones cuatrocientos mil (Gs. 422.400.000) IVA incluido, lo que representa un aumento aproximado de 39,73% con respecto al monto contractual.

El monto final del Contrato contempla los servicios originalmente contratados más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2 inclusive, y asciende a la suma de Guaraníes cinco mil quinientos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (Gs. 5.584.246.250) IVA Incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 aumenta el plazo contractual de Fiscalización original a 31 meses, siendo la nueva fecha de Terminación de los Servicios el 30 de Junio del 2016.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.